CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Distrito de Barranquilla para atender la necesidad plasmada en el estudio previo, requiere suscribir un convenio de asociación cuyo objeto es **"*Aunar esfuerzos y recursos entre EL DISTRITO y FUNDAZOO, para contribuir a la apropiación social del conocimiento, a la protección y el bienestar de la fauna silvestre y la flora, y a la conservación de la biodiversidad de la ciudad, mediante el desarrollo de proyectos, programas, actividades, eventos, servicios y cualesquiera otras iniciativas pactadas por las Partes en convenios específicos suscritos por éstas, de acuerdo con el alcance del presente objeto*".**

El cual será ejecutado entre el Distrito y una Entidad sin ánimo de Lucro de reconocida idoneidad de conformidad con los requisitos establecidos en el estudio previo y en armonía con lo estipulado en el artículo 96 de la Ley 489.

Que el Distrito recibió propuesta por parte de **FUNDACIÓN BOTÁNICA Y ZOOLÓGICA DE BARRANQUILLA,** entidad sin ánimo de lucro de carácter privado, con personería jurídica obtenida mediante la Resolución Nº 444 del 28 de junio de 1993, otorgada por la Gobernación del Atlántico, inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla el 17 de abril de 1997, bajo el Nº 522 del libro respectivo, quien acredita mediante su propuesta contar con la reconocida idoneidad para el desarrollo del proyecto en coordinación con el Distrito.

En virtud de lo anterior, se concluye que la **FUNDACIÓN BOTÁNICA Y ZOOLÓGICA DE BARRANQUILLA,** cuenta con la reconocida idoneidad y experiencia requerida para desarrollar el proyecto que tiene por objeto: " ***Aunar esfuerzos y recursos entre EL DISTRITO y FUNDAZOO, para contribuir a la apropiación social del conocimiento, a la protección y el bienestar de la fauna silvestre y la flora, y a la conservación de la biodiversidad de la ciudad, mediante el desarrollo de proyectos, programas, actividades, eventos, servicios y cualesquiera otras iniciativas pactadas por las Partes en convenios específicos suscritos por éstas, de acuerdo con el alcance del presente objeto*".**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que no se obtuvieron previamente otras ofertas.

Se expide en julio de 2025.

Cordialmente,

MIGUEL DIAZ NAVARRO
JEFE OFICINA SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS
Secretaría General del Distrito – Alcaldía de Barranquilla

Proyectó: Humberto Dávila